

BOLETÍN  OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)  
Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETÍN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**  
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*Real orden.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, de esta provincia, en solicitud de rebaja en su cupo de consumos desde el segundo semestre del año económico de 1881-82:

Resultando que el que en la actualidad tiene asignado asciende á la suma de 3.287 pesetas, el que repartido entre los 338 habitantes de que consta el referido pueblo, sale gravado cada uno de ellos en 8 pesetas 47 céntimos:

Resultando que el que tenía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 era igual al actual, aumentado en 90 céntimos, produciendo por consiguiente igual gravamen individual:

Resultando que el cupo que correspondió al pueblo de Camarma de Esteruelas en la distribución de especies hecha con arreglo á la citada ley de 31 de Diciembre de 1881 fué el de 1.364 pesetas 66 céntimos:

Considerando que no habiendo reclamado anteriormente el Ayuntamiento contra el cupo que le fué señalado demostró hallarse conforme con él, por lo que su actual reclamación debe entenderse desde el corriente año económico de 1885-86:

Considerando que el tipo medio de

gravamen individual señalado á los pueblos que cuentan con menos de 5.000 habitantes, entre los que se encuentra el recurrente, es de 5 pesetas 75 céntimos:

Considerando que no se instruyó el expediente que determina el art. 200 de la entonces vigente instrucción para elevar al Ayuntamiento reclamante su cupo de consumos desde la cantidad que le correspondió con la aplicación de la ley de 31 de Diciembre de 1881 á la que se le señaló posteriormente, aumento que por otra parte no está debidamente justificado por las oficinas provinciales:

Considerando que si se le sostuviera el cupo de 3.287 pesetas saldría el pueblo de Camarma de Esteruelas muy perjudicado, puesto que debiendo satisfacer 5 pesetas 75 céntimos de gravamen individual, y contribuyendo con 8 pesetas 47 céntimos, resulta satisface de más cada habitante 2 pesetas 72 céntimos;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido conceder, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y lo propuesto por esa Dirección general, al pueblo de Camarma de Esteruelas la rebaja de 986 pesetas 10 céntimos en su cupo del actual año económico de 1885-86, ó sea el 30 por 100 que como máximo autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, señalándole en su consecuencia un nuevo cupo, importante 2.301 pesetas 90 céntimos, el cual ha de ser aumentado en 25 céntimos de peseta por habitante en concepto de impuesto sobre la sal, según determina la ley de 16 de Junio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Impuestos.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

No constando el domicilio actual de los licenciados del Ejército procedentes de Cuba llegados á esta Corte el 13 del corriente mes en el tren correo de Andalucía Feliciano Meana, Cesáreo Vigil, Isaac Villegas y Ulpiano Alonso, á quienes ocuparon el Vista de servicio en la Estación del Norte D. Federico Urrecha y los carabineros sargento segundo Isidoro Orgaz y Manuel Palomino, cierto número de tabacos habanos y cajetillas de igual procedencia con 54 puros de fabricación extranjera; y habiendo de celebrarse junta administrativa que falle lo que corresponda respecto de la aprehensión, para la que deben ser citados, he acordado, ante la imposibilidad de verificarlo en sus propios domicilios, citarles por edictos, que se inserten en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que concurran al acto, que tendrá lugar en esta Delegación el día 6 de Mayo próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndoles que deben asistir acompañados de un comerciante matriculado, según dispone el art. 57 del Real decreto de 20 de Junio de 1852; y que si no lo verifican se celebrará la junta sin la asistencia de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Abril 1886.—  
El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.



## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MADRID

Escalafón de los Maestros de la provincia aprobado por la Excm. Junta en sesión de 23 de Marzo último.

NUMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito.						
<i>Primera categoría.</i>							
1	2	D. Juan Manuel Orche.....	Santorcaz.....	»	»	»	
3	4	D. Domingo Almeida.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	
5	6	D. Eustaquio de Guinea.....	Rozas de Madrid.....	»	»	»	
7	8	D. José Indalecio Hernández.....	Aranjuez.....	»	»	»	
9	10	D. Bernardo Montejano.....	Estremera.....	»	»	»	
11		D. Juan Macías y Juliá.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Francisco Montero.....	Montejo.....	»	»	»	
		D. Gabino Alvarez de la Escosura.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Angel Belvis.....	Navalcarnero.....	»	»	»	
		D. Ricardo Martín.....	San Martín de Vaideiglesias.....	»	»	»	
		D. Manuel Humanes.....	Valdetorres.....	35	»	20	
<i>Segunda categoría.</i>							
13	14	D. Manuel del Val.....	Vallecas.....	»	»	»	
15	16	D. Casimiro Gil.....	Miraflores.....	»	»	»	
17	18	D. Luis Villaverde.....	Arganda.....	»	»	»	
19	20	D. Diego Escolástico González.....	Valdilecha.....	»	»	»	
21	22	D. Agapito Garrido.....	Tetuán.....	»	»	»	
23	24	D. Mariano Bermejo.....	Pinto.....	»	»	»	
25	26	D. Valeriano Collado.....	Móstoles.....	»	»	»	
27	28	D. Damián de Lamo.....	Villarejo de Salvanés.....	»	»	»	Sustituido.
		D. Tomás Pérez Oreja.....	Vicálvaro.....	»	»	»	
		D. Pedro Ferrer Rivera.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Juan Malpartida.....	Villar del Olmo.....	»	»	»	
		D. Julián López Candéal.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Simón Viñas.....	Aranjuez.....	»	»	»	
		D. Silvestre Moreno.....	Valdemorillo.....	»	»	»	
		D. José Carrasco.....	Torrejón de Velasco.....	»	»	»	
		D. Juan Macho Moreno.....	Torreigaguna.....	»	»	»	
<i>Tercera categoría.</i>							
29	30	D. Joaquín Egüe.....	Canencia.....	»	»	»	
31	32	D. Angel Chueco.....	Fuencarral.....	»	»	»	
33	34	D. Basilio Otero.....	Campo Real.....	»	»	»	
35	36	D. Baldomero Cubillo.....	San Lorenzo.....	»	»	»	
37	38	D. Remigio Pardo.....	Fuenlabrada.....	»	»	»	
39	40	D. Francisco Muñoz.....	San Lorenzo.....	»	»	»	
41	42	D. Celedonio Mínguez.....	Perales de Tajuña.....	»	»	»	
43	44	D. Félix de Miguel.....	Cercedilla.....	»	»	»	
45	46	D. Natalio Moraleda.....	Chinchón.....	»	»	»	
47	48	D. Miguel María Guillén.....	Madrid.....	»	»	»	
49	50	D. Felipe Blázquez García.....	Idem.....	»	»	»	
51	52	D. Marcial García Sancho.....	El Pardo.....	»	»	»	
53	54	D. Juan Díaz Guerra.....	Madrid.....	»	»	»	
55	56	D. José Rúa y Alonso.....	Villaviciosa.....	»	»	»	
57	58	D. Valeriano Estrada.....	Chinchón.....	»	»	»	Sustituido.
59	60	D. Ramón Jiménez.....	Pozuelo de Alarcón.....	»	»	»	
61	62	D. Tomás Hurtado.....	Madrid.....	»	»	»	
63	64	D. Nicanor García Bratuti.....	Loeches.....	»	»	»	
65	66	D. Vicente Barrón Vázquez.....	Madrid.....	»	»	»	
67	68	D. Román Baillo.....	Valdemoro.....	»	»	»	
69	70	D. Francisco Fraile Hernández.....	Madrid.....	»	»	»	
71	72	D. Julián López Aragonés.....	Ajalvir.....	»	»	»	
73	74	D. José María Galeoti.....	Madrid.....	»	»	»	
75	76	D. Nicolás Enamorado.....	Corpa.....	»	»	»	
77	78	D. Valentín Yubero.....	Villalvilla.....	»	»	»	Sustituido.
79	80	D. Ildefonso Infante.....	Pozuelo del Rey.....	»	»	»	
81	82	D. Rafael Cobeña Megía.....	Madrid.....	»	»	»	
83	84	D. Pedro Brizo.....	Collado Villalba.....	»	»	»	
85	86	D. José Martínez Salazar.....	Madrid.....	»	»	»	
87	88	D. Calixto Pascual Barrera.....	Idem.....	»	»	»	
89	90	D. Narciso López Echáiz.....	Idem.....	»	»	»	
91	92	D. Manuel Ondavo.....	Idem.....	»	»	»	
		D. José Ortega é Hidalgo.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Ildefonso Hernández Sánchez.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Sebastián Muñita.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Patricio Nagera.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Lucas Zapatero Alonso.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Antolín Esteban Palencia.....	Alcalá.....	»	»	»	
		D. Manuel Barrón Vázquez.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Luis Zapata é Hilera.....	Paracuellos de Jarama.....	»	»	»	
		D. Crisanto Montero.....	Valdemoro.....	»	»	»	
		D. Julián Pascual Martínez.....	Galapagar.....	»	»	»	
		D. Bonifacio Sáez Sáez.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Severiano García Prieto.....	Navas del Rey.....	»	»	»	
		D. Gregorio de Lamo.....	Tielmes.....	»	»	»	
		D. Mateo García Esteban.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Francisco González.....	Bustarviejo.....	25	1	22	
		D. Vicente Regúlez.....	Madrid.....	»	»	»	
		D. Pablo Armengol Morato.....	Idem.....	23	11	13	
		D. Mariano Jiménez Juan.....	Fuente el Saz.....	»	»	»	
		D. Cándido López.....	Colmenar Viejo.....	23	5	8	
		D. Eugenio García Barbarín.....	Madrid.....	»	»	»	Comprendido en el art. 169 de la ley.
		D. Federico Rodríguez.....	Idem.....	22	11	13	Idem en los casos 2.º, 3.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
		D. Bernardo Alvarez Marina.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Quintín Yubero.....	Idem.....	20	8	14	Idem en los casos 3.º y 6.º de id. id.
		D. Dionisio Caldevilla y Sevilla.....	Idem.....	»	»	»	
		D. Anastasio Sotés.....	Idem.....	20	7	19	
<i>Cuarta categoría.</i>							
86	87	D. Vicente Castro Legua.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
88	89	D. Florentino Silva.....	Torreldones.....	26	»	»	
90	91	D. Cayetano Collado.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. 6.º
		D. Tomás Martínez.....	Ciempozuelos.....	25	8	»	
		D. Federico Martín de Híjar.....	Brunete.....	»	»	»	Idem id. 2.º, 3.º y 4.º
		D. Gabriel Pérez.....	Barajas.....	24	7	1	

NÚMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito.						
	92	D. Epifanio Rodríguez Romero.	Orusco				
93		D. Martín Suárez Segura.	Madrid	19	11	16	Comprendido en los casos 2.º, 3.º y 4.º de id. id.
	94	D. Agustín Navidad.	El Escorial				Idem id. 2.º y 4.º de id. id.
95		D. Pedro Gonzalo Marín.	Madrid	19	11	2	
	96	D. Emilio Muñoz.	Ciempozuelos				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
97		D. Nicanor Cuervo Palacios.	Madrid	19	11	»	
	98	D. Lorenzo Mendoza.	Pinto				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
99		D. Melanio Lunar.	Humanes	19	8	28	
	100	D. Emilio Sánchez Villacañas.	Morata				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
101		D. Fructuoso de Pablos.	Boadilla del Monte	18	5	28	
	102	D. Manuel Cortés Cuadrado.	Madrid				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
103		D. Miguel Tajada	Robledo de Chavela	17	»	19	
	104	D. Enrique López Cerruti.	Madrid				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
105		D. Juan Manuel Trujillo.	Lozoya	16	11	»	
	106	D. Vicente Rodrigo.	Carabanchel				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
107		D. Elías Herrero.	El Vellón	16	1	2	
	108	D. Rafael Revuelta.	Villanueva de la Cañada				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
109		D. Calixto Blanco	Guadalupe	15	5	9	
	110	D. Ramón Vicente Catalán.	Torres				Idem id. 2.º y 3.º de id. id.
111		D. Hilario Blázquez.	Cenicientos	14	5	9	
	112	D. Francisco Beltrán.	Aljete				Idem en el 2.º de id. id.
113		D. Miguel González	Carabaña	13	10	18	
	114	D. Leopoldo Jimeno	San Sebastián				Idem en el 2.º de id. id.
115		D. Alejandro Arévalo.	Navalagamella	13	5	1	
	116	D. Federico Pardo de la Costa.	Alcobendas				Idem en el 2.º de id. id.
117		D. Antonio Pichilo	Fuenteidueña	12	11	10	
	118	D. Eugenio Calvo Fernández.	San Martín de la Vega				Idem en el 2.º de id. id.
119		D. Francisco Ovejero.	Moralzarzal	12	3	5	Desde este número corresponden todos á la antigüedad.
120		D. Francisco García Hernández.	Brea	12	3	2	
121		D. José Alonso Leal	Carabanchel	11	10	27	
122		D. Simón Blanco	Hortaleza	11	8	14	
123		D. Sotero Pascual Hidalgo.	Santa María de la Alameda	11	3	23	
124		D. José Fornells.	Alcalá	11	3	17	
125		D. Victoriano Hernández.	Aranjuez	10	10	19	
126		D. Juan Hernáiz.	Villacanejos	10	9	14	
127		D. Pedro Cogolludo.	Villavieja	10	8	7	
128		D. Eulogio Barrio.	Alcorcón	10	7	»	
129		D. Juan de Diego Arribas.	Belmonte	10	6	19	
130		D. Luis Ramón Cano.	Pedrezuela	10	6	6	
131		D. Ricardo Corbó.	San Agustín	10	5	3	
132		D. Santiago Blázquez.	El Alamo	9	9	10	
133		D. Francisco de Pablos.	Colmenar de Oreja	9	9	8	
134		D. Santiago Fernández.	Anchuelo	9	5	9	
135		D. José María Soriano.	Alcalá	9	»	4	
136		D. Florencio Gallego.	Parla	8	11	»	
137		D. Samuel Baltés.	Villarejo	8	10	3	
138		D. Eduardo Brunete.	Cobeña	8	8	26	
139		D. Calixto Alvarez.	Valdeaguna	8	8	15	
140		D. Casimiro Rojo.	Pezuela	8	7	22	
141		D. Ambrosio García Lucía.	Becerril	8	2	7	
142		D. Fernando Gómez Blanco.	Villa del Prado	8	1	24	
143		D. Venancio Martínez.	Santos de la Humosa	7	10	5	
144		D. Agustín Tuñón.	Colmenar de Oreja	7	8	16	
145		D. Isidro Tapia	Villamanrique	6	11	8	
146		D. Lucio Rello.	Horecajuelo	6	11	»	
147		D. Pedro Nieves Checa.	Aravaca	5	7	17	
148		D. Julián Sotillos.	Robledillo	5	6	10	
149		D. Valentín Morcillo.	Cadalso	5	5	26	
150		D. Juan Villalvilla.	La Olmeda	5	3	8	
151		D. Lorenzo Moreno Raya.	Garzantilla	5	2	20	
152		D. Fermín García Donoso.	Torrejón de Ardoz	5	2	15	
153		D. Nicolás Rodríguez Salgado.	Valdeavero	5	2	5	
154		D. Matías Mínguez Rey.	Canillas	5	1	15	
155		D. Francisco Antonio Berrocal.	Rascafría	4	9	14	
156		D. Pedro Col.	Getafe	4	»	»	
157		D. Eulogio Uarte.	Batres	3	11	12	
158		D. Rafael Fernández Moraño.	Rozas de Puerto Real	3	11	10	
159		D. Justo Montero Cruz.	Villaverde	3	9	»	
160		D. Froilán Morenos.	Camarma	3	1	15	
161		D. Baldomero Heras.	Nuevo Baztán	2	11	6	
162		D. Francisco García.	Colmenar del Arroyo	2	10	23	
163		D. Leto Sanz García.	Carabanchel	2	5	25	
164		D. Niceto Nivarra.	Hoyo de Manzanares	2	5	3	
165		D. Alfonso Jara Simón.	Leganés	1	9	10	
166		D. Pedro Nafria Roncero.	Rivatejada	1	6	8	
167		D. Pedro Alvarez.	El Molar	1	3	»	
168		D. Antonio Cabanillas.	Morata	1	3	»	
169		D. Julián Aparicio.	Fresno de Torote	1	»	10	
170		D. Dionisio Arcones	Alameda del Valle	»	8	»	
171		D. Ricardo Monje Marchamalo.	Torreaguna	»	8	»	

Madrid 5 de Abril de 1886. — El Presidente, P. D., Valentín Ruiz. — El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Escalafón de las Maestras de la provincia de Madrid.

NÚMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito.						
<i>Primera categoría.</i>							
1		Doña Encarnación Latorre.	Getafe	»	»	»	
	2	Doña María Mangado.	Aranjuez	»	»	»	
3		Doña Petra Nieto.	Villaverde	»	»	»	
	4	Doña María Salomé Ferrer.	Estremera	»	»	»	
5		Doña Angela Grande.	Vicalvaro	»	»	»	
	6	Doña Aquilina Celestina Hernández.	Valdemorillo	»	»	»	
7		Doña Felisa Martín de Mesa.	Fuencarral	»	»	»	
<i>Segunda categoría.</i>							
	8	Doña Josefa Pulido.	Colmenar de Oreja	»	»	»	



NUMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito.						
9		Doña María Rotllán.....	Madrid.....	»	»	»	
	10	Doña Dolores Cifuentes.....	Leganés.....	»	»	»	
11		Doña Romana Alvarez Escosura.....	Madrid.....	»	»	»	
	12	Doña Amalia Domarco.....	San Martín.....	»	»	»	
13		Doña María Josefa Pérez.....	Madrid.....	»	»	»	
	14	Doña Luciana Casilda Monreal.....	Idem.....	»	»	»	
15		Doña Felisa Gil Torija.....	Carabanchel.....	»	»	»	
	16	Doña Adelaida Lorency.....	Madrid.....	»	»	»	
17		Doña Salvadora Pérez.....	Barajas.....	»	»	»	
	18	Doña Isabel Martínez.....	Torrejón de Ardoz.....	»	»	»	
<i>Tercera categoría.</i>							
19		Doña María García Sánchez.....	Madrid.....	»	»	»	
	20	Doña Juliana Padillano.....	Idem.....	»	»	»	
21		Doña Alejandra de la Torre.....	Villanueva de la Cañada.....	»	»	»	
	22	Doña María Monasterio.....	Madrid.....	»	»	»	
23		Doña Vicenta Coscolín.....	Vallecas.....	»	»	»	
	24	Doña Ramona Salgado.....	Madrid.....	»	»	»	
25		Doña Valentina Navarro.....	Valdaracete.....	»	»	»	Sustituida.
	26	Doña Dolores Madrid.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	
27		Doña Jesusa Amilaga Pereira.....	Madrid.....	»	»	»	
	28	Doña Tomasa Martínez.....	Villa del Prado.....	»	»	»	
29		Doña Vicenta Llera Martín.....	Madrid.....	»	»	»	
	30	Doña Isabel García Cruz.....	Navalcarnero.....	»	»	»	
31		Doña Antonia Díaz.....	Aranjuez.....	»	»	»	
	32	Doña Josefa Castells.....	Fuenlabrada.....	»	»	»	
33		Doña Mónica Fraile Vindel.....	Getafe.....	»	»	»	Sustituida.
	34	Doña Carmen Vázquez.....	Madrid.....	»	»	»	
35		Doña Josefa de Ayestarán.....	Galapagar.....	»	»	»	
	36	Doña Higinia Carlevaris.....	Cadalso.....	»	»	»	
37		Doña María Martínez.....	El Molar.....	»	»	»	
	38	Doña Vicenta Pinto.....	Pozuelo de Alarcón.....	»	»	»	Sustituida.
39		Doña Eduvigis Monterroso.....	Villarejo.....	»	»	»	
	40	Doña Micaela Ferrer.....	Madrid.....	»	»	»	
41		Doña María Josefa Ferrer.....	Pezuela de las Torres.....	»	»	»	
	42	Doña Luciana Sánchez.....	San Lorenzo.....	»	»	»	
43		Doña Basilisa de la Orden.....	Navalcarnero.....	»	»	»	Sustituida.
	44	Doña Anastasia Escribano.....	Aljete.....	»	»	»	
45		Doña Bonifacia Ranedo.....	San Martín de Valdeiglesias.....	»	»	»	
	46	Doña María del Real Lorente.....	Madrid.....	»	»	»	
47		Doña Rita García Carramata.....	Idem.....	»	»	»	Comprendida en el art. 169 de la ley.
	48	Doña Carmen Gómez.....	Buitrago.....	»	»	»	
49		Doña Anastasia García Romeral.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id.
	50	Doña Blasa de Blas.....	Lozoya.....	»	»	»	
51		Doña Elisa de Castro Sánchez.....	Madrid.....	25	2	6	
	52	Doña Dionisia Rodríguez Paris.....	Idem.....	»	»	»	
53		Doña Dolores Rubiales Díaz.....	Idem.....	24	11	18	
	54	Doña Justa Mingorria.....	Villarejo.....	»	»	»	
<i>Cuarta categoría</i>							
55		Doña María Paredes.....	Torres.....	24	11	10	
	56	Doña Matilde Moreno Gomarra.....	Madrid.....	»	»	»	Comprendida en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
57		Doña Gregoria Arroyo.....	Mejorada.....	23	11	2	
	58	Doña Rosalía Lorenzo Martín.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. id.
59		Doña Francisca López.....	Colmenar de Oreja.....	23	5	15	
	60	Doña Dámasa Mateo Romero.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. id.
61		Doña Antonia Fernández Moreno.....	Chinchón.....	22	11	20	
	62	Doña María Muñoz Barroso.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. id.
63		Doña María del Sacramento Moreno.....	Tielmes.....	22	9	»	
	64	Doña Josefa Martínez.....	Alcalá.....	»	»	»	Idem id. id.
65		Doña Margarita Ferrer.....	Madrid.....	22	7	10	
	66	Doña Feliciano de León.....	Escorial.....	»	»	»	Idem id. id.
67		Doña Felipa Benicia.....	Chinchón.....	22	5	25	
	68	Doña Pilar Romo.....	Santos de la Humosa.....	»	»	»	Idem id. id.
69		Doña Felisa Cañizares.....	Alcobendas.....	21	11	16	
	70	Doña Justina González Herrera.....	Madrid.....	»	»	»	Idem id. id.
71		Doña Celestina Cantabrana.....	Valdilecha.....	21	7	4	
	72	Doña Josefa Cubillo.....	Meco.....	»	»	»	Idem id. id.
73		Doña Josefa Redondo Pascual.....	Madrid.....	21	6	»	
	74	Doña Eustasia Mombona.....	Brea.....	»	»	»	Idem id. id.
75		Doña Carolina Arias Gómez.....	Madrid.....	21	5	15	
	76	Doña María Santa María Toldrá.....	Colmenar Viejo.....	»	»	»	Idem id. id.
77		Doña Carmen Sánchez.....	Chamartín.....	21	4	13	
	78	Doña María Concepción Bataller.....	Vallecas.....	»	»	»	Idem id. id.
79		Doña Francisca Javiera López.....	Campo Real.....	20	10	22	Todos los numeros siguientes corresponden á la antigüedad.
80		Doña Luisa Conal Moreno.....	Canencia.....	20	9	18	
81		Doña Benita Quirós.....	Valdemoro.....	20	9	15	
82		Doña Eduarda Sánchez Comendador.....	Arganda.....	20	9	»	
83		Doña Narcisca Villalba.....	Morata.....	20	6	»	
84		Doña Lorenza de León.....	Orusco.....	20	7	6	
85		Doña Teodora Sánchez.....	Boadilla del Monte.....	20	3	17	
86		Doña Asunción Montes.....	Villa del Prado.....	20	3	7	
87		Doña Matilde Montesinos.....	Madrid.....	19	11	»	
88		Doña Josefa Lerma y García.....	Idem.....	19	10	27	
89		Doña María Domarco Moreno.....	Idem.....	19	10	23	
90		Doña Teresa Berenguer.....	Arganda.....	19	9	»	
91		Doña Laura Teodora Martín.....	Móstoles.....	18	7	24	Sustituida.
92		Doña Francisca Plaza Benito.....	Guadalix.....	18	6	7	
93		Doña María Isabel Rivante.....	Ciempozuelos.....	18	5	15	
94		Doña Dolores Cortés.....	Paracuellos.....	18	4	»	Sustituida.
95		Doña Matilde Paodín.....	Pinto.....	18	1	15	
96		Doña Francisca Ruiz.....	Belmonte de Tajo.....	18	»	»	Sustituida.
97		Doña Teodora Vidal.....	Madrid.....	17	7	21	
98		Doña Benita Arce Bodega.....	Idem.....	17	7	6	
99		Doña Pía Gómez Reus.....	Fuenlabrada.....	17	7	3	
100		Doña Eusebia Gómez.....	Carabanchel.....	17	7	»	
101		Doña Isidra Lopez Montenegro.....	Villar del Olmo.....	17	4	26	
102		Doña María Navarro.....	Pozuelo del Rey.....	17	3	20	
103		Doña Andrea Barrón.....	Getafe.....	17	»	15	
104		Doña Victoria Barajas.....	Navas del Rey.....	17	»	10	
105		Doña Josefa María Calahorra.....	Ambite.....	16	5	12	
106		Doña Juliana Olmedo.....	Fuente el Saz.....	16	2	20	
107		Doña Manuela Sánchez.....	Bustarviejo.....	15	11	»	
108		Doña Cecilia Díaz Yuste.....	Daganzo.....	15	2	21	
109		Doña Matilde Encoret.....	Montejo.....	14	11	5	
110		Doña Josefa María Sierra.....	Parla.....	14	9	8	



NUMERO DE		NOMBRES	PUEBLOS	Años.	Meses.	Días.	OBSERVACIONES
Antigüedad	Mérito.						
111		Doña Joaquina Verdú.	Valdemoro	14	9	7	
112		Doña Francisca de Vicente.	Miraflores de la Sierra	14	8	22	
113		Doña Simona Gil Martínez.	Madrid	14	6	»	
114		Doña Hipólita Cros.	Canillejas	13	1	»	
115		Doña Asunción Martínez.	Villaviciosa	11	5	19	
116		Doña María Avella.	Carabaña	11	3	11	
117		Doña María Ilarregui.	Torrelaguna	11	2	»	
118		Doña María de la Osa.	Cenicientos	10	10	24	
119		Doña Inocencia López.	Villamantilla	10	6	12	
120		Doña Isabel Gutiérrez.	Aravaca	10	8	»	
121		Doña Concepción Martínez.	Collado Villalba	10	6	»	
122		Doña Mercedes Garrigüez.	Corpa	10	5	27	
123		Doña Josefa de la Lastra.	Zarzalejo	10	5	21	
124		Doña Antonia Berrocal.	San Martín de la Vega	10	5	20	
125		Doña Rosa de Prá.	Guadarrama	10	5	4	
126		Doña Paulina Condín.	Valdetorres	10	5	»	
127		Doña María del Carmen Martínez.	Cercedilla	10	3	»	
128		Doña Isabel Otero.	San Fernando	10	»	»	
129		Doña Francisca Garrido.	Manzanares el Real	9	»	»	
130		Doña María Antonia Arambilet.	Nuevo Baztán	8	2	»	
131		Doña Eusebia Cuadrado.	San Sebastián	8	»	»	
132		Doña Joaquina Lalmerta.	Pedrezuela	7	6	20	
133		Doña Prudencia Lozano.	Majadahonda	7	6	15	
134		Doña Paulina García del Amo.	Valdelaguna	6	11	15	
135		Doña Ricarda Hernández.	Moralzarzal	6	11	15	
136		Doña Josefa Mondéjar.	Garganta	6	8	»	
137		Doña Encarnación Martínez Alba.	Madrid	6	5	16	
138		Doña María de las Nieves Mondéjar.	Lozoyuela	6	4	2	
139		Doña Guillerma Criado.	Ciempzoelos	6	»	20	
140		Doña Bárbara Pérez.	San Agustín	5	7	6	
141		Doña Teresa Estades.	Rezas de Madrid	5	6	»	
142		Doña Pilar Martínez Gil.	Alcalá	3	11	22	
143		Doña Maximina González Socuera.	Merata	3	3	5	
144		Doña Catalina Guio.	Villalvilla	2	6	10	
145		Doña Encarnación Fernández.	Villaconejos	2	4	18	
146		Doña Josefa Higares.	Perales de Tajuña	2	2	»	
147		Doña Dolores Arregui.	San Lorenzo	2	1	20	
148		Doña Ramona García Navidad.	Caapineria	2	1	16	
149		Doña Carmen Alcoba.	Legarés	2	»	»	
150		Doña María Cruz González.	Paredes	1	10	5	
151		Doña Antonia Raneda.	Torrelaguna	1	6	»	
152		Doña Isidora Moya y Cid.	Camarma	1	5	»	
153		Doña Francisca Martínez Torres.	Húmera	»	8	»	
154		Doña Juana Truchado.	Villalvilla	»	7	16	
155		Doña Luisa Rodríguez.	La Alameda	»	7	1	

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Presidente, P. D., Valentín Ruiz Vivar.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## AYUNTAMIENTOS

### Anchuelo.

El padrón de cédulas personales y demás documentos referentes al mismo, y cuyo padrón corresponde al ejercicio económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Anchuelo á 12 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

### Anchuelo.

Se halla expuesto al público, por término de 15 días, el proyecto de presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento de esta villa para el ejercicio económico de 1886 á 1887, con objeto de oír cuantas reclamaciones puedan presentarse en contra de su formación, según precepta el art. 146 de la ley Municipal.

Anchuelo á 12 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

### Colmenar Viejo.

Para formar con mayor acierto la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo inmediato, he acordado, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de la instrucción vigente del ramo, convocar á todos los que ejercen industria apremiable, para que en los días y horas expresados á continuación, se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para proceder al nombramiento de Síndicos y Clasificadores del impuesto, en la forma que se expresa á continuación:

Día 27 á las nueve de la mañana.

Tarifa 1.<sup>a</sup>—CLASES 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>

Vendedores por menor de quincalla y

otros artículos. Vendedores por menor de tejidos y tiendas de comestibles.

El mismo día á las diez de la mañana.

CLASES 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Vendedores de carnes frescas y mesones.

El mismo día á las once de la mañana.

Vendedores de lana y de cal.

A las tres de la tarde.

Tiendas de abacería y tablajeros.

A las cuatro de la tarde.

Vendedores de tejidos en puesto fijo y al aire libre.

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Día 28 á las nueve de la mañana.

Albaitares, veterinarios, farmacéuticos y médicos-cirujanos.

A las diez de la mañana.

Abogados y confiteros.

A las once de la mañana.

Hornos de pan y constructores de carros.

A las tres de la tarde.

Escribanos y procuradores.

A las cuatro de la tarde.

Herreros, barberos y sastres.

A las cinco de la tarde.

Albateros y zapateros.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los industriales de esta villa; previniéndoles que de no concurrir se procederá con arreglo á lo dispuesto en la citada instrucción del ramo vigente.

Colmenar Viejo 14 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

### Fuenlabrada.

Para formar el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886-87, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación que lo acredite, dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo de advertir que es requisito indispensable la presentación del título de propiedad que acredite la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda.

Se suplica á los Alcaldes de Getafe, Pinto, Parla, Humanes, Móstoles y Alcorcón den publicidad á este anuncio.

Fuenlabrada 15 de Abril de 1886.—El Alcalde, Marcos Montero.

### Gargantilla.

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; transcurridos no se oír ninguno.

Gargantilla 14 de Abril de 1886.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

### Gargantilla.

El Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de contribuyentes, que representan toda clase de la población, y con autorización superior, ha acordado arrendar los derechos de consumos á venta libre para el próximo año económico de 1886 á 87.

Las subastas tendrán lugar el día 2 del próximo Mayo, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de esta villa en un solo acto; y caso de no haber licitadores se celebrará el segundo el día 9 del propio mes.

Gargantilla 14 de Abril de 1886.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

### Quijorna.

El padrón de contribuyentes de cédulas personales para el ejercicio de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; y pasado este término no se admitirá ninguna.

Quijorna 10 de Abril de 1886.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

### Titulcia.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo de los derechos de consumo con la venta libre de las especies de vino y aguardiente, aceite y vinagre, tocino, y embutidos, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, de doce á una de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la primera subasta, observándose las mismas condiciones.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 15 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

### Valdetorres.

El padrón de cédulas personales de



este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Valdetorres 13 de Abril de 1886.—El Alcalde, Félix Matellano.

#### Villanueva del Pardillo.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado tenga lugar el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana en la Sala Capitular, de la casa Ayuntamiento en esta villa, el acto de remate á la exclusión de los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas, tocino y sal para el año económico de 1886-87, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villanueva del Pardillo 14 de Abril de 1886.—El Alcalde, Tomás Serrano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Muñoz, natural de Tarancón, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de tres pares de pantalones á Enrique Escobar; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares ó individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, rubio, regordete, imberbe, y viste traje de color café; y en el caso de ser habido será conducido á la cárcel celular de esta Corte en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Abril 1886.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Felipe González Bernabé.

#### UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Antonio García Suárez, alias El Rata, cuyo verdadero nombre se cree sea Victorio Flores, alias El Sombrero, que es de estatura alta, pelo negro, boca regular, ojos azules, nariz larga y de unos 22 años de edad, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo verificado en la calle de Hermosa, núm. 2, 2.º, el día 16 de Marzo último; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

También se cita y llama á Petra Ruiz Molinero, que ha habitado hasta hace pocos días en la calle del Aguila, núme-

ro 40, 2.º, para que en el mismo término comparezca en este Juzgado á declarar como testigo en la referida causa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Tribunal de dichos sujetos á los fines indicados.

Madrid 9 de Abril de 1886.—Isidro Esquer.—El actuario, Felipe López.

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en autos seguidos contra la viuda de Vidal Ballesteros, se sacan á pública subasta los bienes siguientes en término de Manzanares el Real:

	Ptas.	Cénts.
Una casa en la calle del Correcero; tasada en.....	1.000	
Un terreno erial al sitio de Llana de la Angostura, de 12 fanegas; tasada en....	388	50

Para cuyo remate se ha señalado el día 12 de Mayo próximo en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Colmenar Viejo 15 de Abril de 1886.—El Juez de primera instancia, Cándido R. de Celis.—El Escribano, Miguel Guaridiola. 15

#### ILLESCAS

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de la villa de Illescas y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á cinco sujetos desconocidos, uno de ellos con barba negra, bastante larga y alto, que la noche del día 5 del actual intentaron robar en casa de Juan Torrejón, vecino de Esquivias, é hirieron á dos criados de éste, cuyos sujetos dejaron abandonados en el sitio del suceso un revólver de seis tiros, un cachorrillo, una manta manchega en mal uso, otra manta figurando un tapete, un sombrero hongo negro en mediano uso y una gorra de pelo vieja, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo por tentativa de robo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de dichos sujetos, procedan á su detención, poniéndoles á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Illescas á 9 de Abril 1886.—Manuel Correa.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Padrón á Noya, sección de Noya á Son, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 181.299 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Padrón á Noya, sección de Noya á Son en la provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 275.461 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Baleares ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Geografía é Historia vacantes en los Institutos de Soria y Baena.

Los señores opositores á las referidas cátedras D. Joaquín Martínez Mollinedo, D. José Bermejo Domínguez, D. Agustín Nofrías, D. Francisco Gutiérrez Mendoza, D. Silvano Fernández y Fernández, D. Severiano do Porto, D. Abel Romero Rodríguez, D. Francisco Javier Gaité, D. Luis de Olavarrieta, D. Manuel Saez y Serveto, D. Eusebio María Touriño, D. Angel Reguero y Guisasaola, Don Francisco de la Rosa y Lechuga, D. Rafael Pérez Barreiro, D. Anastasio Vargas López, D. Fausto E. Cucurull, D. José Robles y Guirado, D. Joaquín de Reina y Altolaguirre, D. Carlos González Huerta, D. Juan Llopis Salver, D. Antonio Montilla y Ramón, D. Eduardo Fuentes y Mollafrió y D. Julio Campos y del Riego, se servirán presentarse el lunes 3 de Mayo próximo, á las ocho y media de la mañana en el salón de grados del Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente; debiendo advertir que D. Julio Campos y del Riego deberá presentar ante el Tribunal, antes de dar principio á los ejercicios, los documentos que justifiquen su edad, título ó grado que posea y certificación de buena conducta.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al artículo 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Abril de 1886.—El Presidente del Tribunal, D. Manuel Merelo.